

Acaip

SALUD LABORAL

RECONOCIMIENTOS MÉDICOS

2007



ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152.
Fax: 915178392. E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es



N O T A I N T E R I O R

S/REF.
N/REF. **MGN/MGN**
FECHA **19 de junio de 2007**
ASUNTO **Reconocimiento médicos 2007.**

SR/SRA DIRECTOR/A
CENTROS PENITENCIARIOS

El día 7 de julio se mantuvo una reunión en la Subdirección General de Personal, entre el Servicio de Prevención y los responsables de la empresa MGO. En esa reunión se estableció el procedimiento de actuación a seguir en la Campaña 2007 de Vigilancia de la Salud:

PRIMERO. Se realizará la campaña para **completar la vacunación** iniciada en el año 2006. La empresa Grupo-MGO ofertará a los trabajadores la administración de la tercera dosis de hepatitis o del Tétanos, con objeto de completar la vacunación realizada. Para ello, se debe informar de esta campaña a los trabajadores mediante carteles o a través del medio que se considere más oportuno.

- o La persona encargada de gestionar la vigilancia de la salud en el centro penitenciario, tendrá la relación de personas que desean ponerse la tercera dosis. La empresa se pondrá en contacto con el centro, estableciéndose el modo de realizar la vacunación.
- o El plazo de administración de las vacunas correspondientes a la campaña del 2006 finaliza el 30 de junio. Los trabajadores interesados deberán presentar la cartilla de vacunación, donde constan las dosis recibidas durante el año 2006 y el día de administración de la vacuna.

SEGUNDO. La empresa GRUPO-MGO ha elaborado un documento general en el que se informa del contenido del reconocimiento, así como de los protocolos específicos que se realizarán según los riesgos inherentes a cada puesto de trabajo y de la campaña de vacunación, poniendo en conocimiento de todos los trabajadores las ventajas e inconvenientes de la misma. Este documento se entregará a todos los empleados públicos penitenciarios.

- o Estos documentos informativos serán enviados por la empresa Grupo-MGO al centro penitenciario. Una vez se reciban deben ser entregados al trabajador. El documento va acompañado del formulario que debe cumplimentar cada trabajador, donde se indica el nombre, apellidos, puesto de trabajo, centro de destino y donde debe dejar constancia de las actuaciones que desea y las que rechaza. El formulario, una vez cumplimentado y firmado, deberá ser entregado antes **del 10 de julio**. Este formulario debe ser entregado por todos los trabajadores dado que es el justificante de la aceptación o el rechazo de las actuaciones ofertadas. Por ello, se debe poner especial énfasis en que todos los trabajadores lo entreguen una vez sea cumplimentado.

TERCERO. Una vez que la persona encargada de gestionar la vigilancia de la salud en el centro penitenciario reciba los formularios, debe dar de **alta en la intranet** las peticiones de



cada trabajador (reconocimiento médico, vacunación de hepatitis, tétanos o gripe) o su rechazo, con el mismo sistema que en años anteriores.

Una vez dado de alta, se imprimirán automáticamente los volantes de asistencia que deberán ser facilitados a cada trabajador, dado que la empresa MGO sólo atenderá a los trabajadores que entreguen los correspondientes volantes de asistencia de cada una de las actuaciones que requiera (Reconocimiento médico, vacunación de hepatitis, tétanos, gripe..).

Esta primera fase de la vigilancia de la salud del año 2007, tiene dos objetivos uno informar a todos los trabajadores de la realización de la campaña para que puedan mostrar su aceptación o rechazo a la realización de las diversas actuaciones contratadas y segundo disponer a 10 de julio de una base de datos a través de la intranet con todas las actuaciones que desean los empleados públicos penitenciarios, con objeto de poder organizar todas las actuaciones con la mayor calidad posible.

Por ello, es muy importante informar de que el plazo para solicitar las actuaciones es hasta el día 10 de julio, y que sólo podrán realizarse el reconocimiento médico o vacunaciones aquellas personas que estén dadas de alta en la base de datos en dicha fecha.

CUARTO.- Para conseguir la máxima eficacia, es necesaria la implicación y participación de todos, tanto de los responsables del centro penitenciario como del Comité de Seguridad y Salud, así como de todos los trabajadores. Por ello, es importante que antes de iniciar las actuaciones se dé conocimiento de las mismas al Comité de Seguridad y Salud de cada centro penitenciario.

Como se ha establecido en el pliego de prescripciones la empresa debe disponer de equipos sanitarios móviles; por ello, los centros que lo deseen, previo acuerdo del Comité de Seguridad y Salud, deben comunicarlo al Servicio de Prevención, con objeto de que éste establezca con la empresa el procedimiento para realizar esta actividad. Es importante que este acuerdo se tome en la primera reunión del Comité a fin de poder establecerlo con la suficiente antelación, para que la actividad se realice en las mejores condiciones.

QUINTO. El calendario que en este momento se estudia es el siguiente: en primer lugar se completaran las vacunaciones iniciadas en el 2006, (hasta 30 de junio); en segundo lugar etapa de información, petición de los trabajadores y dar de alta en intranet (hasta el 10 de julio), y en tercer lugar organización de los reconocimientos médicos para que se puedan iniciar el 1 de septiembre.

Posteriormente se remitirán las instrucciones precisas sobre la organización de los reconocimientos médicos.

Cualquier incidencia o duda que pueda surgir tanto en este procedimiento de información y solicitud de actuaciones como a lo largo de todo el proceso deberá trasladarse al Servicio de Prevención de la Subdirección General de Personal (email: servicio.prevencion@dgip.mir.es, telfax 913354060, teléfonos 91335.48.16, 913354948, 91 3355000) con la pretensión de tener conocimiento de la misma y poder solventarla a la mayor rapidez.

EL SUBDIRECTOR GENERAL

Fdo: Santos Rejas Rodríguez